EXPTE. D- 2529 /20 - 21

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que se arbitren los medios necesarios para que el personal de salud en aislamiento por contacto estrecho con pacientes y/o compañeros de labor COVID -19 positivo, puedan seguir accediendo al incentivo económico que se les reconoce a los efectores de salud durante la pandemia.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Está muy claro que desde el comienzo de la pandemia de COVID -19, han sido innumerables los efectores de salud que han tenido contacto estrecho no solo con pacientes, sino también con compañeros de trabajo infectados.

El Poder Ejecutivo, con buen tino, ha dispuesto un reconocimiento no remunerativo económico a quienes se encuentran expuestos a esta enfermedad.

Hemos visto y hemos expresado, aún a través de innumerables iniciativas legislativas, nuestra preocupación por la gran cantidad de personal de la salud infectado. Muchas veces por ineficientes, inadecuados y escasos equipos de EPP, jornadas prolongadas de trabajo y contactos estrechos con otros compañeros de trabajo portadores asintomáticos o enfermos de Covid-19.

Como es de protocolo, estos trabajadores se encuentran en aislamiento social preventivo y sufren un injusto deterioro en su ingreso, ya que durante ese período dejan de percibir ese emolumento.

La pregunta que subyace es de simple enunciación ¿No se encuentra el trabajador de la salud bajo un régimen de protección por enfermedad laboral? Y la respuesta es tan simple que se obtiene de la propia enunciación.

Ese trabajador no está en uso de una licencia por vacaciones, francos compensatorios o licencias extraordinarias previstas en los estatutos laborales vigentes, está en esa situación de aislamiento por la difícil y abnegada característica de su trabajo. Es a todas luces, una enfermedad emergente del

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

carácter de su trabajo y como tal corresponde en justo derecho, que perciba el incentivo por la labor que lo llevó a ese estado.

Es una mínima expresión del principio "In dubio, pro operario" del derecho laboral, y su quita no parece justa a la mirada de lo esencial de su trabajo.

Es porque reconocemos y agradecemos todos los días el trabajo abnegado y de exposición constante, no solo del personal de la salud, sino de todos aquellos que se encuentran en la primera línea de trabajo frente a la pandemia que, solicitamos a los legisladores que acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.